

Renueva Autorización Proyecto "Construcción Servicio APR Las Garzas - La Suiza", comuna de San Clemente, Ruta 115 CH, a D.O.H. Regional.

TALCA, 17 FEB 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813/2011, N° 87452/2015 y N° 74738/2016.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. N° 166/25.01.2017 de Sr. Roberto Salazar Barja, Director Regional de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Construcción Servicio APR Las Garzas - La Suiza**", comuna de San Clemente, autorizadas mediante la Resolución D.R.V. VIIª Región N° 2415/30.12.2015, y cuya vigencia expiró.
- Que el proyecto "Construcción Servicio APR Las Garzas - La Suiza" pretende ocupar la faja fiscal de la Ruta **115CH**, "Talca - San Clemente - Paso El Pehuenche", que es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Correo electrónico fecha 10.02.2017 de Sr. Rodrigo Gutierrez Jaque, Jefe Oficina Provincial de Vialidad Talca mediante el cual informa que no tiene obras programadas en la Ruta 115 CH
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 340 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 17 FEB 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad renueva la autorización a la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" para ejecutar las obras del proyecto "Construcción Servicio APR Las Garzas - La Suiza", comuna de San Clemente.

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)		Lado	Materiales	Diámetros	Nota
	Inicio	Fin				
115CH	75.342	79.617	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.617	79.647	Izquierdo	Acero Galv.	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.647	80.495	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	82.013	83.997	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	83.997	84.068	Izquierdo	Acero Galv.	75 mm	Matriz A.P.
115CH	84.068	87.217	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.690	80.352	Izquierdo	PVC C-10	75 mm	Impulsión A.P.

115CH	80.354	83.997	Izquierdo	PVC C-10	63 mm	Impulsión A.P.
115CH	83.997	84.068	Izquierdo	Acero Galv.	50 mm	Impulsión A.P.
115CH	84.068	86.034	Izquierdo	PVC C-10	63 mm	Impulsión A.P.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Camino (Rol)	Dm	Material (Cañ./Encam.)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
115CH	79.690	Acero Galv./Acero	75 mm/150 mm	Tunelera

El detalle de las Cámaras de Válvulas es el Siguiete:

Camino (Rol)	Tipo	Dm	Lado	Cañería
115 CH	Desagüe	75.342	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	76.713	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	78.330	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	79.690	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	79.781	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Reductora	78.330	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	79.856	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Válvula	80.352	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	80.354	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	80.495	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	82.013	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	82.123	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Desagüe	82.189	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	82.289	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	82.514	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Desagüe	82.610	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	83.138	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	83.942	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	84.022	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	84.103	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	84.422	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	86.034	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	86.036	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	87.217	Izquierdo	Matriz A.P.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma del camino a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

El atraveso bajo la calzada se autoriza a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto, el cual se desarrollará única y exclusivamente por el sistema de hincado horizontal de tunelera.

Los atravesos elevados sobre canales deberán realizarse de tal forma que los ductos queden a una distancia mínima de 3 m de los muros de boca de las alcantarillas. Si el espacio disponible no es el suficiente para cumplir con lo anterior, los ductos deberán ubicarse en la línea de cercos existentes.

En los sectores de ancho restrictivo, la instalación de las cañerías deberá realizarse bajo la línea de cercos y además deberá considerar la reposición de estos a su estado original.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

2.2 Será responsabilidad y obligación de la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3 El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.4 El inspector fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el chequeo de esta información.
- 4.5 En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicadas fuera de la plataforma del camino, éstas se realizarán por **tramos no superiores a 500 m.** Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 4.6 Para aquel tramo en que se encuentre recepcionada la última capa del relleno por Vialidad y se hayan ejecutado todas las labores necesarias de reposición de las obras viales intervenidas, así como la limpieza de la faja en la cual se ejecutaron los trabajos, la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" podrá solicitar al Inspector Fiscal la Recepción Parcial de los trabajos, identificando los kilometrajes de inicio y término de dicho sector.
- 4.7 La Inspección Fiscal, si todo está conforme, deberá registrar en el libro de comunicaciones correspondiente, la recepción parcial de dicho tramo, identificando los kilometrajes de inicio y término del sector. La recepción parcial de algún sector no libera a la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" de la responsabilidad por dichas obras ni del trámite de la recepción final, pero servirá como antecedente para ello.
- 4.8 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.9 Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.

- 4.10** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada de los caminos, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.11** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS, determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.12** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos de caminos públicos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR \geq 80% confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8.

- 4.13** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el sector de las instalaciones en los caminos pavimentados y reperfilar la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconformar la plataforma en los caminos no pavimentados, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.

- 4.14** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

- 4.15** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Próctor y D máx. - D min. CBR (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Control de compactación (sello fundación y capas)	En cada atraveso y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material.

Base granular ó Carpetas Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material.
	Próctor, D máx. y mín., CBR	Por tipo de material.
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material.
	Control de compactación	1 en cada atraveso
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino.

- 4.16** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.17** El plazo para ejecutar las obras será de **270 días corridos** a partir de la fecha que la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.18** Si las obras sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.19** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.20** La **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M.O.P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad podrá nombrar una Comisión de Recepción o según su procedimiento interno vigente, se verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo y del proceso de hincado. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el Rol y kilometraje asociado.

- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayes.
- d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de Obras Hidráulicas
Sr. Milton Viera Flores, I. Fiscal Vialidad Talca
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional

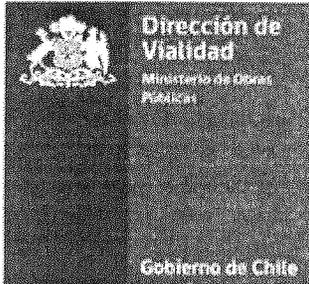
RES/2017/11

Proceso N° 10666918 /

Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad)

De: Rodrigo Gutierrez Jaque (Vialidad)
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2017 9:53
Para: Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad)
CC: Juan Ignacio Vasquez Vasquez (Vialidad)
Asunto: RE: Consulta interferencia de Proyecto APR Ruta 115 CH Contarto Global N.S. San Clemente Oriente I

No Jorge, no tenemos programado ningún tipo de obras en la ruta.



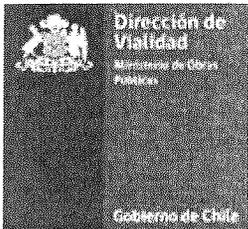
Rodrigo M. Gutierrez Jaque
Jefe Provincial
Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas
Tel: [56-712612105](tel:56-712612105)
Lado Sur Cruce Varoli S/N,
Talca
www.mop.cl

De: Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad)
Enviado el: jueves, 09 de febrero de 2017 10:38
Para: Rodrigo Gutierrez Jaque (Vialidad)
CC: Juan Ignacio Vasquez Vasquez (Vialidad)
Asunto: RV: Consulta interferencia de Proyecto APR Ruta 115 CH Contarto Global N.S. San Clemente Oriente I

Rodrigo, buen día. Agradeceré informar si la Provincia tiene obras programadas en la Ruta 115 CH en los kilometrajes que se informan en los correos adjuntos.

Atte.



Jorge Sanhueza Lobos
Ingeniero (E) en Geomensura
Departamento de Proyectos
Dirección de Vialidad

Tel: [56-712612093](tel:56-712612093)
1 Sur 945, 2° piso, Talca
www.vialidad.cl

 Por favor, antes de imprimir este correo electrónico considere su aporte a la conservación del medio ambiente por la reducción de consumo de papel.

De: Daniel Canales Mendez (Vialidad)
Enviado el: jueves, 09 de febrero de 2017 10:33
Para: Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad)
Asunto: RE: Consulta interferencia de Proyecto APR Ruta 115 CH Contarto Global N.S. San Clemente Oriente I

Estimado Jorge buenos días, en relación a consulta te informo que el contrato al que haces referencia "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la(s) Provincia(s) de Talca y Linares, Sector San Clemente Oriente, Comunas de San Clemente, Pelarco y Colbún, Etapa I, Región del Maule", terminó el 05.12.2016, por consiguiente debe ser la provincial de Talca a quien nos pueda informar respecto de trabajos de la sectores que indicas para la Ruta 115CH.-

Cordialmente.-



Daniel Canales Méndez
 Inspector Fiscal
 Subdcto. Adm. y Gestión de Contratos
 Departamento de Contratos
 Dirección Regional de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas

Tel: (71) 2 612084
 1 Oriente #1252, piso 3, Talca
 www.mop.cl

De: Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad)

Enviado el: jueves, 09 de febrero de 2017 10:05

Para: Daniel Canales Mendez (Vialidad)

CC: Juan Ignacio Vasquez Vasquez (Vialidad)

Asunto: Consulta interferencia de Proyecto APR Ruta 115 CH Contarto Global N.S. San Clemente Oriente I

Daniel, junto con saludar te informo que la DOH esté solicitando renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto **"Construcción Servicio APR Las Garzas – La Suiza"**, comuna de San Clemente, el cual considera obras en la Ruta 115 CH según el siguiente detalle:

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)		Lado	Materiales	Diámetros	Nota
	Inicio	Fin				
115CH	75.342	79.617	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.617	79.647	Izquierdo	Acero Galv.	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.647	80.495	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	82.013	83.997	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	83.997	84.068	Izquierdo	Acero Galv.	75 mm	Matriz A.P.
115CH	84.068	87.217	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.690	80.352	Izquierdo	PVC C-10	75 mm	Impulsión A.P.
115CH	80.354	83.997	Izquierdo	PVC C-10	63 mm	Impulsión A.P.
115CH	83.997	84.068	Izquierdo	Acero Galv.	50 mm	Impulsión A.P.
115CH	84.068	86.034	Izquierdo	PVC C-10	63 mm	Impulsión A.P.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Camino (Rol)	Dm	Material (Cañ./Encam.)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
115CH	79.690	Acero Galv./Acero	75 mm/150 mm	Tunelera

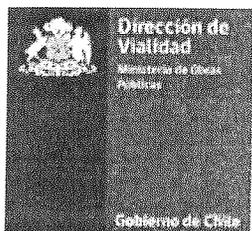
El detalle de las cámaras de válvulas es el siguiente:

Camino (Rol)	Tipo	Dm	Lado	Cañería
115 CH	Desagüe	75.342	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	76.713	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	78.330	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	79.690	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	79.781	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Reductora	78.330	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	79.856	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Válvula	80.352	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	80.354	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	80.495	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	82.013	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	82.123	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Desagüe	82.189	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	82.289	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	82.514	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Desagüe	82.610	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	83.138	Izquierdo	Matriz A.P.

115 CH	Reductora	83.942	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	84.022	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	84.103	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	84.422	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	86.034	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	86.036	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	87.217	Izquierdo	Matriz A.P.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, en su calidad de Inspector Fiscal del Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la(s) Provincia(s) de Talca y Linares, Sector San Clemente Oriente, Comunas de San Clemente, Pelarco y Colbún, Etapa I, Región del Maule", nos informe si se tienen programadas obras en dicho camino que interfieran con el Proyecto de APR en consulta.

Esperando una pronta respuesta, saluda atte.

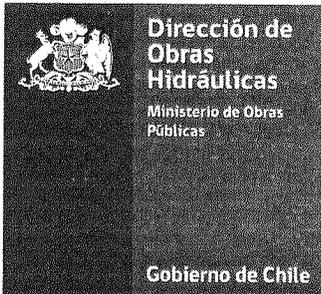


Jorge Sanhueza Lobos
Ingeniero (E) en Geomensura
Departamento de Proyectos
Dirección de Vialidad

Tel: (56-71) 2 61 2093
1 Sur 945, 2° piso, Talca
www.vialidad.cl



Por favor, antes de imprimir este correo electrónico considere su aporte a la conservación del medio ambiente por la reducción de consumo de papel.



ORD. : D.O.H. VII R. N° 0166,
ANT. : Resol. DRV N°2415 de fecha 30.12.2015.
MAT. : Solicita renovación de la Resolución DRV VII N°2415 del 30.12.2015.
INCL : - Resol. DRV VII N°2415 del 30.12.2015.

TALCA, 25 ENE. 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

A : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

Solicito a Ud. la renovación de la Resolución DRV VII N°2415 del 30.12.2015, para la utilización de la faja vial, para materializar el proyecto "Construcción Servicio APR Las Garzas – La Suiza", de la comuna de San Clemente.

Esta obra se encuentra en proceso de licitación desde el 31.12.2016.

Se estima adjudicar esta obra en Febrero del 2017 que obedece a un compromiso del Ministro de Obras Públicas y Director Nacional de Obras Públicas.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO BALZAR
Ingeniero Constructor
Director de Obras Hidráulicas
Región del Maule

RSB/AGV/mct

DISTRIBUCIÓN:

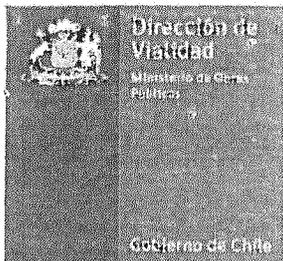
- La Indicada.
- Sra. Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- UAP N°53
- Proceso N°10606422

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - Camino a Puertas Negras S/N –San Miguel, Talca, Chile

Teléfono (56-71) 2612021 www.doh.cl

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
26 ENE 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

26.01.2017



Autoriza Proyecto "Construcción Servicio APR Las Garzas - La Suiza", comuna de San Clemente, Ruta 115CH, a D.O.H. Regional.

TALCA,

30 DIC 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813/2011 y N° 87452/2015
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. N° 2548/26.11.2015 de Sr. Roberto Salazar Barja, Director Regional de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto "Construcción Servicio APR Las Garzas - La Suiza", comuna de San Clemente, autorizadas a través de la resolución D.R.V. VII Región N° 2030/28,10.2011, cuya vigencia expiró.
- Que el proyecto "Construcción Servicio APR Las Garzas - La Suiza" pretende ocupar la faja fiscal de la Ruta 115CH, "Talca - San Clemente - Paso El Pehuenche", que es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la(s) Provincia(s) de Talca y Linares, Sector San Clemente Oriente, Comunas de San Clemente, Pelarco y Colbún, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina a la Ruta 115CH, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Daniel Canales Mendez.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

RESUELVO
(EXENTO)

2415

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 30 DIC 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" a ejecutar las obras del proyecto "Construcción Servicio APR Las Garzas - La Suiza", comuna de San Clemente.

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)		Lado	Materiales	Diámetros	Nota
	Inicio	Fin				
115CH	75.342	79.617	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.617	79.647	Izquierdo	Acero Galv.	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.647	80.495	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	82.013	83.997	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	83.997	84.068	Izquierdo	Acero Galv.	75 mm	Matriz A.P.
115CH	84.068	87.217	Izquierdo	PVC C-6	75 mm	Matriz A.P.
115CH	79.690	80.352	Izquierdo	PVC C-10	75 mm	Impulsión A.P.
115CH	80.354	83.997	Izquierdo	PVC C-10	63 mm	Impulsión A.P.
115CH	83.997	84.068	Izquierdo	Acero Galv.	50 mm	Impulsión A.P.
115CH	84.068	86.034	Izquierdo	PVC C-10	63 mm	Impulsión A.P.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Camino (Rol)	Dm	Material (Cañ./Encam.)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
115CH	79.690	Acero Galv./Acero	75 mm/150 mm	Tunelera

El detalle de las cámaras de válvulas es el siguiente:

Camino (Rol)	Tipo	Dm	Lado	Cañería
115 CH	Desagüe	75.342	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	76.713	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	78.330	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	79.690	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	79.781	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Reductora	78.330	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	79.856	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Válvula	80.352	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	80.354	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	80.495	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	82.013	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	82.123	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Desagüe	82.189	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	82.289	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Ventosa	82.514	Izquierdo	Impulsión A.P.
115 CH	Desagüe	82.610	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	83.138	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	83.942	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Desagüe	84.022	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	84.103	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Reductora	84.422	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	86.034	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Válvula	86.036	Izquierdo	Matriz A.P.
115 CH	Ventosa	87.217	Izquierdo	Matriz A.P.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

El atraveso bajo la calzada se autoriza a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto, el cual se desarrollará única y exclusivamente por el sistema de hincado horizontal de tunelera.

Los atravesos elevados sobre canales deberán realizarse de tal forma que los ductos queden a una distancia mínima de 3 m de los muros de boca de las alcantarillas. Si el espacio disponible no es el suficiente para cumplir con lo anterior, los ductos deberán ubicarse en la línea de cercos existentes.

En los sectores de ancho restrictivo, la instalación de las cañerías deberá realizarse bajo la línea de cercos y además deberá considerar la reposición de estos a su estado original.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" o el Comité de Agua Potable del sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Dirección Regional de Vialidad Sr. Daniel Canales Mendez, para lo cual personal de la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", deberá contactarse en la referida Dirección Regional de Vialidad o al correo electrónico daniel.canales@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con 10 días corridos de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.2 Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección fiscal de manera oportuna.
- 3.3 Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo.
- 3.4 Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 3.5 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 4.2 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3 El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.4 El inspector fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 4.5 En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, ésta se realizará por tramos no superiores a 500 m. Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 4.6 Para aquel tramo en que se encuentre recepcionada la última capa del relleno por Vialidad y se hayan ejecutado todas las labores necesarias de reposición de las obras viales intervenidas, así como la limpieza de la faja en la cual se ejecutaron los trabajos, la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" podrá solicitar al Inspector Fiscal la Recepción Parcial de los trabajos, identificando los kilometrajes de inicio y término de dicho sector.
- 4.7 La Inspección Fiscal, si todo está conforme, deberá registrar en el libro de comunicaciones correspondiente, la recepción parcial de dicho tramo, identificando los kilometrajes de inicio y término del sector. La recepción parcial de algún sector no libera a la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" de la responsabilidad por dichas obras ni del trámite de la recepción final, pero servirá como antecedente para ello.
- 4.8 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.9 Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.

- 4.10 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.11 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS, determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.12 La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelve, deberá quedar libre de escombros y materiales. Una vez terminados los trabajos de la instalación subterránea se debe considerar el perfilado de las áreas intervenidas dejando el terreno en las mismas o mejores condiciones en que se encontraban antes del inicio de los trabajos.

- 4.13 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5

- 4.14 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.15 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 4.16 El plazo para ejecutar las obras será de 180 días corridos a partir de la fecha que la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

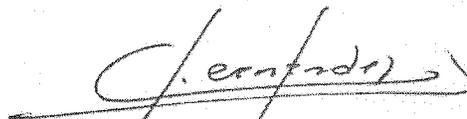
- 4.17 Si las obras de los atravesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de 3 UF por cada día de atraso.
- 4.18 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, 10 días corridos antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.19 La "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
 - d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
 - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).
- 5.2 Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.

- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de Obras Hídricas
Sr. Daniel Canales Mendez., I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2015/92

Proceso N°

9475894